# HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**P R E S E N T E.-**

Los suscritos **EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ** y **LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA,** Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, respectivamente con fundamento en lo que dispone las fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como la fracción IX del artículo 2 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparezco ante está Honorable Soberanía, a fin de presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar al Honorable Congreso de la Unión y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con el fin de que en el Presupuesto de Egresos Federal sea considerado una asignación de recursos extraordinarios para la conservación, mantenimiento e infraestructura hidráulica de las presas del estado de Chihuahua, así como la implementación de un programa de modernización de infraestructura de riego en los distritos 113 del Alto Conchos, 005 de Delicias y 090 de Ojinaga,** lo anterior de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Sabemos que, para lograr un consumo eficiente, sostenible y sustentable de los recursos hídricos, es necesario considerar la infraestructura hidráulica necesaria para atender todos los procesos que implican al agua.

En México, el área con infraestructura que permite el riego es de aproximadamente 6.5 millones de hectáreas, de las cuales 3.5 millones corresponden a 85 distritos de riego, y las restantes 3.0 millones de hectáreas a más de 39 mil unidades de riego.

Los distritos y unidades de riego son proyectos de irrigación desarrollados por el Gobierno Federal desde 1926, mismos que, en muchos casos sólo se construyeron las redes de canales y drenes principales, quedando las obras parcelarias a cargo de los usuarios.

Esto, sumado al deterioro de la infraestructura, acumulado en varias décadas por la insuficiencia de recursos económicos destinados a su conservación y mejoramiento, propiciaron una baja en la eficiencia global en el manejo del agua. Además de que, la construcción de presas comenzó a declinar a comienzos de la década de 1990, cuando el Banco Mundial restringió el financiamiento,

Mediante un estudio comparativo de 290 presas distribuidas en todo el país y que incluye las 181 presas inventariadas por la CONAGUA, presenta como resultado que 74 de las 290 presas estudiadas muestran problemas de filtración, grietas, deformaciones, hundimientos, funcionamiento deficiente por falta de mantenimiento del equipo de operación, compuertas, obras de toma, válvulas de servicio, entre otras; también se encontró obras que habían sido arrasadas por fenómenos hidroclimatológicos (huracanes, ciclones y avenidas extraordinarias), e incluso problemas geológicos, aunque no se establece la gravedad de estas fallas.

No es fácil determinar con certeza la inversión que se realiza en la rehabilitación y mantenimiento de las presas, pero es obligación de la Federación atender esta problemática, a sabiendas que el estado de Chihuahua ha atravesado por una fuerte crisis de sequía y dónde los distritos en mención se vieron considerablemente afectados.

Aunado a ello, de acuerdo a la Ley de Aguas Nacionales vigente entre las atribuciones de la CONAGUA, destacan:

* Elaborar la política hídrica nacional y el programa nacional hídrico y proponerlos al Ejecutivo Federal.
* Elaborar programas especiales de carácter interregional e intercuencas en materia de aguas nacionales.
* Formular y aplicar lineamientos técnicos y administrativos para priorizar inversiones en obras públicas federales de infraestructura hídrica.
* Programar, estudiar, construir, operar, conservar y mantener las obras hidráulicas federales.
* Regular los servicios de riego en distritos y unidades de riego en el territorio nacional.
* Así como integrar los censos y el estado que guarda la infraestructura, entre otros.

Es por ello, que es necesario que la Federación considere en la asignación del Presupuesto de Egresos del 2023 una partida extraordinaria para atender de prioridad la infraestructura hidráulica con la cual se cuenta en el Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido en el artículo 169, 170, 171 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; los artículos 75, 76 y 77 fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración y en su caso la aprobación del Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. -** Se exhorte al **Honorable Congreso de la Unión y a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con el fin de que en el Presupuesto de Egresos Federal sea considerado una asignación de recursos extraordinarios para la conservación, mantenimiento e infraestructura hidráulica de las presas del estado de Chihuahua, así como la implementación de un programa de modernización de infraestructura de riego en los distritos 113 del Alto Conchos, 005 de Delicias y 090 de Ojinaga.**

**ECONÓMICO. –** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia de este a las autoridades competentes para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 06 días del mes de octubre del dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL